

Riesgos del Trabajo.

Causas de la conflictividad del Sistema de Riesgos del Trabajo

Por Adriana E. Séneca

Introducción

Nuevamente en todos los portales periodísticos de la web aparecen documentos difundidos por la U.A.R.T. en el que concluye que *“la situación actual exige respuestas concretas por parte de los actores judiciales laborales y el compromiso de todas las jurisdicciones para revertir un récord de demandas que desafía la previsibilidad y sostenibilidad del sistema argentino de riesgos del trabajo”, “bajan los siniestros, bajan los fallecimientos y los juicios no paran de crecer”*¹

Mientras, la Organización internacional de Trabajo (OIT) desde su óptica humanista, año tras año, reclama que se respete un derecho humano fundamental como lo es la salud y la vida de las personas que trabajan y advierte que aún está pendiente hacerlo una realidad.

*“El derecho a la seguridad y la salud en el trabajo: Aún sin realizar
En este Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, analizamos las lagunas que aún existen para hacer realidad este derecho fundamental.”*²

*“Según las nuevas estimaciones publicadas por la OIT por primera vez en el informe global, El entorno psicosocial en el trabajo: avances mundiales y vías de acción, los factores de riesgo psicosocial son responsables de más de **840 000 muertes anuales** como consecuencia de enfermedades cardiovasculares y trastornos mentales asociados”*³

Pero nuevamente, la U.A.R.T. y sus asociadas pareciera que ignoran las declaraciones de la OIT y no están dispuestas a analizar la dinámica del sistema y sus falencias, a efectos de determinar las causas que obligan a una persona que ha sufrido un siniestro laboral a iniciar una acción judicial para su reconocimiento y/o resarcimiento.

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) en sus informe y estadísticas utiliza el término Accidentabilidad y Litigiosidad, en este artículo se emplearán en su lugar: Siniestralidad y Conflictividad.

1

<https://www.infobae.com/economia/2026/08/13/crecen-los-juicios-por-accidentes-laborales-hay-11000-nuevos-litigio-s-por-mes-y-rompen-un-nuevo-record-que-pone-en-riesgo-al-sistema/> y <https://www.infobae.com/economia/2026/08/13/crecen-los-juicios-por-accidentes-laborales-hay-11000-nuevos-litigio-s-por-mes-y-rompen-un-nuevo-record-que-pone-en-riesgo-al-sistema/>

² O.I.T. - 28 de abril de 2025 Seguridad y salud

³ OIT. El entorno psicosocial en el trabajo Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo 2026: Informe mundial

Para la SRT la **Siniestralidad** sigue sin ser un tema prioritario, mi opinión se basa en que, a fines de agosto, los últimos datos disponibles provisorios son del período **enero-marzo 2026**, mientras que los relativos a **Conflictividad** y a **Información económica financiera** están actualizados al mes de **mayo 2026**.

Teniendo en cuenta esto último, resulta llamativo que la UART disponga de la cantidad de juicios iniciados hasta **julio 2026** y, una incógnita, cuál es la fuente de esa información.

Como ya lo manifestara en artículos anteriores, la SRT ha dejado de publicar muchos informes anuales de Siniestralidad en los que se exponían detalles y aperturas de los siniestros, con el agravante que los publicados en la actualidad abundan en datos económicos y geográficos, pero son escuetos en cuanto a las características y ocurrencia de los siniestros.

Con el objetivo de evaluar la veracidad de las afirmaciones de la UART se realizó un análisis a partir de los últimos informes trimestrales de Siniestralidad y Conflictividad publicados por la SRT (trimestre enero – marzo 2026) y de las declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El estudio se focalizó principalmente en las Enfermedades profesionales, aunque se brindará alguna información sobre otros aspectos de la dinámica del Sistema de Riesgos del Trabajo.

Enfermedades profesionales

¿El sistema de riesgos del trabajo resulta idóneo y eficaz en el diagnóstico de las Enfermedades Profesionales?

En el trimestre enero-marzo 2026 el total de **casos notificados** fue de **113.774**, la apertura por tipo de siniestro se expone en el siguiente cuadro:

Tipo de siniestro	Cantidad	% s/Total
Accidentes de trabajo (AT)	73.505	64,61%
Enfermedades profesionales (EP)	4.890	4,30%
Accidente in itinere (Ai)	27.534	24,20%
Reingreso	7.845	6,90%
Total	113.774	100,00%

Las 4.890 **EP** representan el 4,3% del total de casos notificados.

La forma de detección o diagnóstico de esas **4.890 EP** es la siguiente:

Enfermedades profesionales según forma del diagnóstico	Casos	% s/Total
Consulta Obra Social	2.181	44,60%
Exámen periódico	1.331	27,22%
Consulta hospital público	617	12,62%
Consulta sanatorio, clínica o consultorio privado	382	7,81%
Prestadores de ART	279	5,71%
Consulta en ambito público no hospitalario (sala,CAP,etc.)	77	1,57%
Exámen preocupacional	16	0,33%
Por peritaje judicial	5	0,10%
Exámen de egreso	1	0,02%
Comisión médica	0	0,00%
Exámen por transferencia de actividad (del trabajador)	0	0,00%
Exámen por ausencia prolongda	0	0,00%
Sin datos	1	0,02%
Total	4.890	100,00%

El resumen del total de diagnósticos sistémicos y extrasistémicos se expone en el siguiente cuadro.:

Enfermedades profesionales según forma del diagnóstico	Casos	% s/Total
Diagnosticadas fuera del Sistema de Riesgos	4.611	94,29%
Diagnosticadas dentro del Sistema de Riesgos	279	5,71%
Total	4.890	100,00%

Surge claramente que sólo **279 EP (5,71%)** fueron diagnosticadas por **prestadores de ART**, las restantes **4.611 (94,29%)** se diagnosticaron **por fuera del Sistema** de riesgos del trabajo.

¿La cantidad de Enfermedades profesionales detectadas y cubiertas en la Argentina se condice con los parámetros promedio estimados a nivel mundial?

Según las estimaciones de la OIT, a nivel mundial, si se consideran en conjunto los casos **no mortales** de Accidente de Trabajo (AT) y de Enfermedades profesionales (EP), las **EP** representan el **33,54%** y los **AT** el **66,46%**.

Proporción Enfermedades Profesionales y Acc. de Trabajo	Fuente: OIT	
	Casos	% s/Total
Enfermedades Profesionales	160.000.000	33,54%
Accidentes de trabajo	317.000.000	66,46%
TOTAL	477.000.000	100,00%

Como antes se expusiera, en Argentina, en el trimestre enero – marzo 2026, los casos notificados según el tipo de siniestro fue:

Tipo de siniestro	Cantidad	% s/Total
Accidentes de trabajo (AT)	73.505	64,61%
Enfermedades profesionales (EP)	4.890	4,30%
Accidente in itinere (Ai)	27.534	24,20%
Reingreso	7.845	6,90%
Total	113.774	100,00%

Del total de AT más EP, las **EP** representan sólo el **6,24%** del total, sin dudas un porcentaje muy inferior al **33,54%** estimado a nivel mundial por la OIT.

Tipo de siniestro	Cantidad	% s/Total
Accidentes de trabajo (AT)	73.505	93,76%
Enfermedades profesionales (EP)	4.890	6,24%
Total AT+ EP	78.395	100,00%

Considerando como válidos los 73.505 AT, los casos de **EP no mortales** calculados según los guarismos de la OIT ascenderían a **37.095**. Es decir, **32.205 EP** (37.095 menos 4.890)

no habrían sido detectadas ni cubiertas por el sistema en el **trimestre enero-marzo 2026**, y en un año ascenderían al menos a **128.820**.

En referencia a los **casos mortales** la OIT ha manifestado que, a nivel mundial, la relación de muertes por EP respecto a las por AT es la siguiente:

Casos Mortales - Fuente OIT

Tipo de siniestro	Cantidad	EP/AT
Muertes por EP	2.600.000	787,88%
Muertes por AT	330.000	
Muertes AT+ EP Total	2.930.000	

Según las estadísticas de la SRT, correspondientes al trimestre bajo análisis, el total de **casos mortales** fue de **133**. El detalle por tipo de siniestro se expone a continuación:

Casos mortales enero-marzo 2026 - SRT

Tipo de siniestro	Cantidad	% s/Total	EP/AT
Accidentes de trabajo	71	53,38%	
Enfermedades profesionales	4	3,01%	5,63%
Accidente in itinere	58	43,61%	
Total	133	100,00%	

Al analizar la relación de los **casos mortales** de **AT** y **EP**, se observa que **las 4 muertes** por **EP** son el **5,63%** de las **71 muertes** por **AT**, sin duda, un porcentaje ínfimo respecto del **787,88%** estimado por la OIT.

En síntesis, según la OIT por **cada muerte por AT** acaecen **7,88** por **EP**, mientras que en nuestro país **por cada muerte por AT** se producen **0,056** por **EP**.

Al aplicar las proporciones de la OIT (7,88) sobre las 71 muertes por AT, la cifra de **EP mortales** ascendería a **559**, en consecuencia **555 muertes por EP** (559 menos 4) **no habrían sido diagnosticados, cubiertos, ni resarcidos** por el sistema.

Si a las **555 muertes** por EP le sumamos las **32.205 EP no mortales**, antes estimadas, la cifra total de **EP** que quedaron **fuera del sistema**, sólo en un trimestre, asciende a **32.760**.

En el primer trimestre del año 2026, según la SRT, los **casos mortales de AT y EP** en conjunto **aumentaron** un **11,9%** respecto de igual trimestre de 2025 pero, a fin de proyectar el total de **muertes por EP** que en el año 2026 quedarían sin cobertura, no se consideró este aumento y se estimó que se producirían la misma cantidad de **318 muertes por AT** del año 2025.

Si se aplica a esas **318** muertes por **AT** la proporción de la OIT (por cada muerte por AT ocurren 7,88 por EP), surge que en el **año 2026** habrán quedado sin cobertura ni resarcimiento del sistema, como mínimo **2.505 muertes por EP**.

Al sumar estos **2.505 casos mortales de EP** estimados para el año 2026, con los **128.820 no mortales** resulta que, en el **año 2026**, al menos **131.325 EP** no serán diagnosticadas por el sistema, por ende, no serán cubiertas y los casos con secuelas incapacitantes no serán resarcidas.

¿A cuántos casos de Enfermedades profesionales se les reconoció secuelas incapacitantes?

Del total de **4.890 casos notificados de EP no mortales**, a sólo **419 (8,57%)** se les reconoció secuelas incapacitantes, a los **4.471 restantes (91,43%)** no se les adjudicó ninguna incapacidad.

Los porcentajes de incapacidad reconocidos a esos **419** casos de **EP** fueron: a **418** en el rango de "**Hasta 20**" y sólo en **1 caso** en el de "**Más de 20% y hasta 50%**" y a ninguno más del 50%

Casos de EP y secuelas incapacitantes

	Casos	% s/Total
Hasta 20%	418	99,76%
Más de 20% y hasta 50%	1	0,24%
Más de 50% y menos del 66%	0	0,00%
66% o más	0	0,00%
Total	419	100,00%

Resulta oportuno recordar que, en las EP, si la incapacidad es de "Hasta 50%", la normativa vigente, no establece ningún pago único. El importe de las prestaciones dinerarias será el resultado de la fórmula (IBM x 53 x 65 / Edad x Porcentaje de incapacidad) más un adicional del 20%.

La SRT sólo informa el detalle del agente causante de los 4.890 casos notificados de EP no mortales, pero omite exponerlo en los 419 casos a los que se les reconoció secuelas incapacitantes.

¿Del total de Enfermedades profesionales no cubiertas por el sistema, cuántos iniciaron una acción judicial para su cobertura y/o resarcimiento?

En el trimestre **enero-marzo 2026** se iniciaron **25.027 juicios**, el detalle de la contingencia reclamada según la SRT es la siguiente:

Juicios según contingencia reclamada enero-marzo 2025

	UP	CP	Total	% s/Total
	Cantidad	Cantidad		
Accidentes de trabajo	11.667	169	11.836	47,29%
Accidentes in itinere	5.040	159	5.199	20,77%
Enfermedad profesional	7.893	86	7.979	
Enfermedad fuera del listado	13	0	13	31,93%
Total	24.613	414	25.027	100,00%

La cantidad total de juicios por **EP listadas y no listadas** fue **7.992**, de los cuales el **97,48%** el objeto del reclamo fue por “LRT – Prestaciones dinerarias” e incluye los casos que habiendo sido cubiertos se demanda por discrepancia con el porcentaje reconocido. Si comparamos el total de 7.992 juicios iniciados y por todo objeto, con las **32.760 EP no mortales y mortales** que se estimaron no fueron cubiertas en el trimestre enero-marzo 2026 surge que, **24.768** (32.760 menos 7.992), es decir, más del **75,60%** de las víctimas de EP o sus derechohabientes **no iniciaron juicio**, a pesar de que la acción judicial era la única vía para su reconocimiento, cobertura y/o resarcimiento.

A continuación, se expone la apertura de los 7.992 reclamos judiciales por EP, según la enfermedad reclamada.

Juicios según tipo de enfermedad reclamada		
Tipo de enfermedad	Cantidad	% s/Total
Enfermedades psíquicas	20	0,25%
Hernia de disco	416	5,21%
Hernia inguinal	130	1,63%
Hipoacusia	500	6,26%
Varices	217	2,72%
Otras listadas	4.408	55,16%
Otras no listadas	67	0,84%
Afecciones cardíacas	130	1,63%
Afección pulmonar (EPOC)	18	0,23%
Afecciones visuales	33	0,41%
Brucelosis	2	0,03%
Enfermedades de columna	2.051	25,66%
Total	7.992	100,00%

Resulta llamativo que del total de juicios iniciados el **55,16%** se exponga en el rubro global **Otras listadas** y no se informe el detalle de cuál es la EP listada objeto del reclamo.

Los reclamos por problemas de columna (**Hernia de disco y Enfermedades de la columna**) representan **30,87%** del total. Cabe destacar, según los datos globales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y sus informes conjuntos con la OMS sobre la carga de morbilidad laboral, que los trastornos musculoesqueléticos son algunas de las enfermedades profesionales que generan más pérdida de años de vida saludable debido a la discapacidad (AVAD o DALYs) y que dejan la mayor cantidad de secuelas incapacitantes permanentes.

¿Respecto al total de siniestros laborales, a cuantos casos se les reconoció secuelas incapacitantes? ¿Cuál fue el porcentaje de incapacidad otorgado?

Del total de **113.774** casos notificados por todo tipo de siniestro (incluidas la EP), en el trimestre enero – marzo 2026, sólo a **7.684**, que representan el **6,75%**, se les reconoció secuelas

incapacitantes. A los restantes **106.090**, es decir al **93,25%**, se les dio el alta médica **sin reconocerles ningún porcentaje de incapacidad**.

Casos notificados con y sin secuelas incapacitantes

	Casos	% s/Total
Sin secuelas incapacitantes	106.090	93,25%
Con secuelas incapacitantes	7.684	6,75%
Total notificados	113.774	100,00%

Los porcentajes de incapacidad reconocidos a los **7.684** casos son los siguientes:

Casos según rango de incapacidad reconocida

	Casos	% s/Total
Hasta 20%	7.627	99,26%
Más de 20% y hasta 50%	56	0,73%
Mas de 50% y menos del 66%	1	0,01%
66% o más	0	0,00%
Total	7.684	100,00%

En el **99,26 %** de los casos la incapacidad fue entre el 1% y, a lo sumo, de **“Hasta el 20%”**, si a éstos se suman los de **“Más de 50% y menos del 66%”**, resulta que al **99,99%** el porcentaje de incapacidad **no fue mayor al 50%**. En un sólo caso que no corresponde a EP fue de **“Mas de 50% y menos de 66%)**.

Esta situación no es nueva, en el año **2014** la cantidad de casos en los que la incapacidad reconocida era entre el 1% y “Hasta 50%” representaba el **99,73%** del total. En los últimos 10 años se fue aproximando al actual porcentaje que, prácticamente, alcanza a la totalidad (**99,99%**) de los casos que sufrieron un siniestro y se les reconoció secuelas incapacitantes.

Y acá también resulta pertinente tener en cuenta lo antes manifestado sobre el importe de las prestaciones dinerarias en los casos en que la incapacidad no supere el 50%, con el agravante que el 20 % se otorgará sólo *“cuando el daño se produzca en el lugar de trabajo o lo sufra el dependiente mientras se encuentre a disposición del empleador”* (art.3° Ley 26.773).

No parece desacertado vincular la información antes expuesta con la Resolución 41/2025 SRT (B.O.22/9/2025) en la que se establece que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART)/Empleadores Autoasegurados (EA)/Empleadores No Asegurados (ENA) en las jurisdicciones adheridas a la Ley N°27.348 podrán iniciar *“el procedimiento de homologación de un acuerdo de **compensación económica** para los **casos** en los que se hubiere dispuesto el **alta médica sin secuelas**, sin que ello implique modificación de esa determinación ni reconocimiento de derecho alguno de prestaciones dinerarias en concepto de Incapacidad Laboral Permanente (I.L.P.), contempladas en la Ley N°24.557 y sus modificatorias.”*

Conclusiones

A partir del análisis de las estadísticas de la SRT y de las estimaciones de la OIT a nivel mundial habría quedado demostrado que el Sistema de Riesgo del Trabajo **no es eficaz en el diagnóstico, en el tratamiento y en el reconocimiento de la EP no mortales y mortales.**

La conclusión se sustenta en que **el 94,29% de las EP fueron diagnosticadas fuera del sistema** y que, sólo en un trimestre, por lo menos **32.760** trabajadores y trabajadoras que padecieron una EP o murieron a causa de esta, habrían quedado **sin cobertura** y en un año ascenderían a **131.325**, siendo la única vía para su reconocimiento un reclamo judicial.

La paradoja que declama la UART respecto a que *“bajan los siniestros, bajan los fallecimientos y los juicios no paran de crecer”* resultaría falaz, los siniestros no disminuyeron por mejor prevención o tratamiento, sino porque no han sido reconocidos y, por ende, no cubiertos por el sistema.

En los casos en que se les reconoció secuelas incapacitantes, el iniciar una acción judicial obedece a que, o no se le reconoció secuelas incapacitantes a pesar de sufrirla o, a que se le ha otorgado porcentajes mucho más bajos que los padecidos.

¿O acaso la Resolución 41/2025 de SRT no sería una confesión de parte? Para las ART (recordemos que son Sociedades Anónimas), resulta más rentable un acuerdo sin reconocimiento de derecho de prestaciones dinerarias, por ende, ni de futuros reagravaciones, que reconocer secuelas incapacitantes y resarcir adecuadamente el daño.

Por otra parte, la UART reclamaba a las provincias la creación de Cuerpos médicos forenses propios aduciendo, entre otras afirmaciones difamatorias, que los peritos médicos, o bien, determinaban secuelas incapacitantes cuando no las había fomentando de esta forma el inicio de reclamos judiciales, o bien, aumentaban el porcentaje de incapacidad para aumentar el importe de sus honorarios.

La Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe cuenta con el nuevo cuerpo pericial especializado en accidentes y enfermedades de trabajo, sin embargo, la provincia según información de la UART es una en la que más creció la cantidad de juicios en el trimestre enero-marzo 2026 respecto a igual trimestre 2025 y estimó el aumento en un 16,2%.

Esta situación dejaría sin fundamento una de las causas del aumento de los juicios que esgrimía la UART y ratificaría la validez de la primera conclusión que se ha expuesto.

Por otra parte, si el sistema fuera tan virtuoso en cuanto a prevención, cobertura, y reparación como manifiesta la UART, por qué las estadísticas de Siniestralidad son, año tras año, publicadas con mayor retraso, con menor detalle o desagregación y no muestran algunos datos relevantes. Sólo a modo de ejemplo:

- ✓ No se expone a cuántos casos denunciados no se les reconoció el carácter laboral del siniestro y la causa.
- ✓ En los informes trimestrales los porcentajes de incapacidad reconocidos, tanto en AT como en EP, se exponen en rangos muy amplios el primero es de “Hasta 20%” y el segundo de “Mas de 20% y hasta 50%”. En los informes anuales el primer tramo se reduce de “Hasta 10%”. ¿Por qué se presentan en rangos con tanta amplitud de porcentajes en lugar de en forma más desagregada?
- ✓ A fines de agosto de 2026, aún no fueron publicados ni el denominado “Informe anual de Accidentabilidad Laboral” ni el Anexo Estadístico correspondientes al año 2025.
- ✓ Respecto a los juicios iniciados, se publica un cuadro “Juicio según rango de porcentaje de incapacidad reclamado”, pero no se informa si el reclamo obedece a diferencias en el porcentaje reconocido o a que no se les reconoció secuelas incapacitantes.

Aconsejo a la UART y sus afiliadas, a efectos de lograr disminuir las acciones judiciales, profundizar el análisis de la **Siniestralidad** considerando todos los informes, recomendaciones y estadísticas a nivel mundial de la OIT, realizar una comparación con el funcionamiento y dinámica del sistema y, una vez detectadas las falencias, analizarlas en forma comparativa con los reclamos judiciales, en lugar de exigir *“respuestas concretas por parte de los actores judiciales laborales y el compromiso de todas las jurisdicciones para revertir un récord de demandas que desafía la previsibilidad y sostenibilidad del sistema argentino de riesgos del trabajos”*.

A modo de cierre, reitero la importancia de que la SRT cumpla con su objetivo principal y sus misiones y funciones⁴.

“Su objetivo primordial es garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la salud y Seguridad de la población cuando trabaja. Centraliza su tarea en lograr trabajos decentes preservando la salud y seguridad de los trabajadores, promoviendo la cultura de la prevención y colaborando con los compromisos de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y de los Estados Provinciales en la erradicación del Trabajo Infantil, en la regularización del empleo y en el combate al Trabajo no Registrado”.

*“Sus **funciones principales** son:*

Controlar el funcionamiento de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART).

Garantizar que las ART otorguen las prestaciones médico-asistenciales y dinerarias en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Promover la prevención para conseguir ambientes laborales sanos y seguros.

Imponer las sanciones previstas en la Ley 24.557.

Mantener el Registro Nacional de Incapacidades Laborales en el cual se registran los datos del damnificado y su empresa, fecha del accidente o enfermedad, prestaciones abonadas, incapacidades reclamadas.

Elaborar estadísticas sobre accidentabilidad laboral y cobertura del sistema de riesgos del trabajo.

Supervisar y fiscalizar a las empresas autoaseguradas y su cumplimiento de las normas de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Controlar el cumplimiento de las normas legales vigentes sobre Salud y Seguridad en el Trabajo en los territorios de jurisdicción federal.”